

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

**Convocatoria abierta
“La Lonja Tech”**

Convocatoria Abierta



Bases legales

La Convocatoria	3
¿Quién organiza La Convocatoria?	3
Descripción del Programa.....	5
Fases del proceso de selección.....	5
Presentación de propuestas.....	8
Beneficios y ayudas.....	9
Obligaciones del participante	9
Propiedad Industrial e Intelectual	10
De los derechos de imagen y marca.....	11
De la confidencialidad	11
Protección de Datos Personales	12
Consideraciones Finales.....	14

La convocatoria

La Convocatoria al espacio de crowdworking “La Lonja Tech”, en adelante, “Convocatoria”, pretende identificar proyectos emprendedores de base tecnológica que contribuyan al fomento de la innovación en la Autoridad Portuaria de Huelva.

Se seleccionarán diferentes Proyectos de empresas de base tecnológica, para su aceleración en el espacio “La Lonja Tech”, donde durante 8 meses, ampliables a otros 4. Se fomentará e impulsará su maduración a través de la metodología de aceleración de Telefónica Open Future.

¿Quién organiza La Convocatoria?

La Convocatoria es una iniciativa promovida por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. en el ámbito de las prestaciones que realiza a la Autoridad Portuaria de Huelva, APH en adelante, como consultora y soporte técnico para la gestión y aceleración empresarial de la innovación, en el marco del Nodo de Innovación Tecnológica del Puerto de Huelva, de las que resultó adjudicataria.

La iniciativa es un programa de apoyo al emprendimiento impulsado por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. con el apoyo de la APH que promueve el impulso del ecosistema emprendedor y tecnológico en áreas relacionadas con el concepto de Puerto Inteligente (Smart Port), ayudando a los proyectos empresariales a consolidarse.

Requisitos de participación

Podrán participar en la Convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas, en adelante los Participantes o el Participante, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Mayoría de edad de todos los miembros del equipo.
- El equipo estará formado preferentemente por un mínimo de 2 miembros, de los que al menos 1 tendrá dedicación plena a la empresa.
- Disponer de un plan de negocio basado en la viabilidad económico-financiera, con posibilidades de escalado y salida al mercado.
- Se valorará disponer de un prototipo funcional de un producto o servicio innovador.

- La empresa/startup se compromete a participar en las actividades de comunicación y difusión que “La Lonja Tech” pueda organizar con el objetivo de promocionar a las participantes en el programa de aceleración.
- La empresa/startup comunicará al equipo de gestión del espacio de crowdfounding su participación en eventos o medios de comunicación. Cualquier grabación, reportaje o documento gráfico que tenga lugar durante el periodo de aceleración, dentro o fuera de alguno del espacio de aceleración “La Lonja Tech”.
- Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. podrá excluir de la Convocatoria a los Participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, perdiendo toda opción a participar en la misma y sin derecho a reclamar nada a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. Asimismo, será imprescindible que los Participantes estén al día con sus obligaciones con la Administración Pública no existiendo deudas pendientes con ninguna entidad gubernamental a cualquier nivel.
- **Mediante la inscripción en esta Convocatoria el Participante acepta, íntegramente y sin reservas o condiciones, los términos contenidos en las presentes Bases.**
- Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja de la Convocatoria a todos aquellos Participantes que actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen que serán asumidas de forma íntegra por el Participante dejando en todo caso indemne a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.. En cualquier caso, Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. podrá dar de baja a cualquier Participante cuya actuación (o la de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. y del programa de la APH. Asimismo, Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. se reserva el derecho a no aceptar a cualquier Participante porque entiendan que no dan una respuesta adecuada a los retos planteados o, bien debido al número de proyectos aceptados o por cualesquiera otras causas justificadas.

Descripción del Programa

Nuestro Programa trabaja de manera personalizada con las empresas que acceden al mismo a través de una metodología propia que se apoya en un equipo de mentores formado por directivos y emprendedores del sector tecnológico.

La duración del programa es de 4+4 meses, con posibilidad de prórroga, en proceso de evaluación continua. El equipo de Dirección del programa será el responsable de evaluar qué proyectos consiguen avanzar a la siguiente fase en función de la consecución de los objetivos establecidos.

Fases del Proceso de Selección

Fase 1: Recepción de solicitudes

Los participantes interesados en participar en esta Convocatoria abierta deberán presentar su propuesta en la plataforma global Open Future en www.openfuture.org, o a través del enlace existente en <https://lalonja.tech/> que redirige a la misma web. Para ello, deberán llenar el correspondiente formulario de participación, anexando a su inscripción, cuanta información y documentación se requiera o sea considerada de interés. La plataforma global Open Future www.openfuture.org. recopilará toda la información y documentación relacionada con la convocatoria. El medio electrónico será el punto de entrada para todas las propuestas que llegarán tanto a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. (encargada de su gestión) Los envíos recibidos por cualquier otro canal se descartarán automáticamente

La presentación de candidatura a la presente convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento.

Fase 2: Preselección

El equipo de Dirección del centro definido para este fin analizará la información aportada en el formulario de solicitud, siendo excluidos sólo aquellos proyectos que incumplan cualquiera de los siguientes requisitos:

- Tecnología: la tecnología debe formar parte del core del proyecto.
- Propuesta de valor: la propuesta de valor del producto/servicio atiende a una necesidad cubierta de forma insuficiente o ineficiente en el mercado.
- Grado de madurez: El proyecto dispone ya de un producto comercial o de un MVP contrastado en algunos clientes/usuarios relevantes o, a corto plazo, puede disponer de un MVP en proceso de validación.
- Grado de innovación: El producto/servicio incorpora aspectos innovadores en su modelo de negocio.
- Equipo de trabajo: el equipo de trabajo propuesto cumple con los requisitos de número, dedicación y capacitación descritos en el apartado “Requisitos de participación” de estas bases.
- Además, se valorarán de manera favorable los siguientes aspectos y características de las propuestas:
 - Potencial de mercado: el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público.
 - Viabilidad: disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo

Fase 3: Comité de Selección

Los proyectos pre-seleccionados serán convocados para presentar su proyecto ante el Comité de Selección.

El Comité de Selección, estará compuesto por al menos un representante de la APH, un representante de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. o del Grupo Telefónica, y un representante del equipo de dirección del espacio de crowdworking. En caso de que se estime necesario, podría incorporarse al comité de selección algún mentor de la iniciativa, u otros integrantes del ecosistema emprendedor local.

Para la presentación de su proyecto, se convocará a los candidatos a un día y hora determinado. El candidato realizará un pitch de 10 minutos de duración dividido en dos partes de 5 minutos cada una. Una primera para mostrar el modelo de negocio y otra para presentar y/o describir el equipo humano que lo desarrollará, su perfil profesional, experiencia emprendedora, reparto de responsabilidades, etc. Posteriormente los miembros del Comité de Selección tendrán un turno para preguntas y aclaraciones sobre la exposición realizada.

La resolución del Comité se notificará a los participantes mediante correo electrónico u otro canal establecido para ello.

Criterios de Selección de los Proyectos

Los proyectos de base tecnológica innovadora deberán estar enmarcados preferentemente en las siguientes áreas relacionadas con el concepto de Puerto Inteligente (Smart Port):

- Logística: información a tiempo real, trazabilidad, automatización y robotización, infraestructura de integración física y tecnológica, eficiencia y predictibilidad, transporte de carga fluido, mantenimiento inteligente o inspección no intrusiva
- Movilidad: vehículo conectado, transporte sostenible, transporte autónomo, intermodalidad y sincromodalidad, gestión del tráfico inteligente, gestión de la movilidad, infraestructura conectada (carreteras y vías) o parking avanzado
- Gobernanza: transparencia, e-Administración, seguridad, ciberseguridad, modelos de negocio, plataforma digital, habilitación de tecnología o estrategia y gestión
- Medio ambiente: economía circular, reducción de la contaminación, gestión de residuos, eficiencia energética, producción de energía, gestión del agua, combustibles alternativos o biodiversidad
- Factor social: ciudad portuaria, pasajeros, patrimonio portuario, diversidad, cohesión social, clúster náutico o formación y conocimiento
- Economía: impacto económico, competitividad, empleo, rutas y conexiones, innovación abierta, reducción de costes o financiación

Durante el proceso de selección, se realizarán dos evaluaciones eliminatorias:

1. PRIMERA EVALUACIÓN:

Se valorarán los siguientes siete aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información facilitada en la inscripción que hayan completado en el formulario:

- **Tecnología:** Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- **Propuesta de valor:** Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- **Potencial de mercado:** Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- **Grado de maduración del proyecto:** Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al Programa Open Future . Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- **Viabilidad:** Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- **Grado de innovación:** Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- **Oportunidad de negocio:** Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

2. SEGUNDA EVALUACIÓN:

Los Participantes que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocadas a una sesión presencial en el espacio de “La Lonja Tech” en Huelva (Puente Pt Muelle Levante, 1, 21001 Huelva) o virtual, según información contenida en estas bases, a presentar su proyecto ante un Comité de Selección.

2.1 COMITÉ DE SELECCIÓN

Con el fin de elegir los mejores proyectos para entrar en el Programa, se contempla la composición de un comité de selección formado por expertos de diferentes áreas con derecho a voto que garantice la calidad del proceso. La composición de dicho comité se describe en el apartado anterior (Fase 3: Comité de Selección)

2.2 Crowdworking “La Lonja Tech”

Esta última fase del proceso iniciará el programa de aceleración donde se evaluarán aspectos como viabilidad del modelo de negocio, idoneidad e implicación del equipo humano, etc.

3. PERÍODO DE PRUEBA:

Tras el arranque del programa de aceleración, los proyectos entrarán en un periodo de prueba de hasta 4 semanas en las que se evaluará tanto al equipo como al negocio, en cualquier momento previo, durante o posterior a dicho periodo se podrá prescindir de la permanencia de los Participantes en el Programa a único criterio de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.

Durante este periodo de prueba, los equipos pasarán por distintas reuniones de evaluación para conocer en profundidad el estado del negocio, el estado del equipo y su funcionamiento.

Presentación de propuestas

Los participantes interesados en participar en esta Convocatoria abierta, y tal y como se indica en la Fase 1 de Recepción de solicitudes, deberán presentar su propuesta en la plataforma global Open Future a través del enlace existente en <https://lalonja.tech/> que redirige a la información de la misma en www.openfuture.org

Para ello, deberán llenar el correspondiente formulario, anexando a su inscripción, cuanta información se requiera o sea considerada de interés.

No obstante, Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar esta convocatoria abierta de carácter permanente, en cualquier momento y a su solo criterio, en cuyo caso lo comunicarán oportunamente.

Beneficios y ayudas

1. Mentores y asesores especializados y de reconocido prestigio que ayudarán a las empresas/startups en un plan de trabajo personalizado para el impulso de negocio, comunicación y ventas.
2. En todo momento el proyecto será propiedad de sus promotores, así como las posibles patentes que deriven del mismo o los ingresos que se puedan generar. La participación en el programa no conllevará la cesión de participación alguna en la entidad jurídica constituida, o que se constituya por los promotores o equipo del proyecto, a las entidades impulsoras de la iniciativa, sus mentores o cualquier empresa colaboradora del programa de aceleración.
3. Compartir un espacio físico, los medios y las infraestructuras necesarias para desarrollar el proceso de aceleración en las condiciones que resulten de aplicación de acuerdo con la legislación vigente en materia de ocupación del dominio público portuario
4. La oportunidad de formar parte del ecosistema global de innovación donde contactar con otros emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios de las tecnologías en desarrollo a través de la red de centros nacionales e internacionales de conocimiento de los socios adheridos a la iniciativa: <http://www.openfuture.org>
5. Acceso a catálogo de ofertas exclusivas para desarrollar el negocio gracias a herramientas digitales de Open Future <https://perks.openfuture.org/es>.
6. Acceso a financiación de capital privado. Existe una comunicación continua con inversores y fondos de inversión nacionales y extranjeros (deal-flow).
7. Visibilidad en medios y acceso a eventos que faciliten el networking.
8. Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. pondrá a disposición de las empresas a sus mejores profesionales para apoyar a los emprendedores en sus procesos de validación y comercialización.

Obligaciones del participante

El Participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U., por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

Ni Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. ni la APH asumen responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del espacio que de la presente convocatoria se pueda derivar, así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del Participante en las instalaciones de la Lonja de la Innovación. En todo caso, el Participante deberá respetar las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable> y de los Organizadores si los

hubiera, así como las condiciones de uso de los espacios “La Lonja Tech” definidos en el Normas de uso de “La Lonja Tech”.

El Participante exonera de responsabilidad a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. y a la APH frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al Espacio físico.

El Participante podrá hacer uso de la marca Open Future siguiendo fielmente los criterios de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. durante el tiempo que dure la Convocatoria. En caso contrario, deberá cesar en su uso de forma inmediata.

El Participante seleccionado, caso de resultar validado su proyecto por la APH, en caso de ocupar un espacio de coworking o un despacho individual, se obliga a tramitar ante dicho Organismo Público, la ocupación de dominio público en las condiciones que resulten de aplicación. Así mismo deberá completar y firmar el documento del MODELO DE PROPUESTA DE PARA INSTALACIÓN EN LA LONJA DE LA INNOVACIÓN.

Propiedad Industrial e Intelectual

En ningún caso Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. ostentará ningún tipo de derecho de propiedad intelectual sobre los Proyectos desarrollados dentro de la Convocatoria.

De los derechos de imagen y marca

Para la difusión en redes sociales:

Asimismo, los Participantes consienten expresamente, y por el mero hecho de participar en esta Convocatoria que Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. pueda utilizar tanto su nombre, a título individual así como el de sus personas jurídicas o los miembros de las mismas asociadas, en su caso, y/o sus imágenes y/o logos asociados, por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales y/o para dar a conocer el Proyecto Seleccionado al resto de Participantes y al público en general, en cualquier soporte o red social de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U., o de cualquier entidad del Grupo Telefónica, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Para ser fotografiado:

El Participante permite ser fotografiado y que Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. pueda utilizar, reproducir, exhibir y comunicar públicamente las imágenes y fotografías (en adelante, las Imágenes), o parte de las mismas en las que interviene como participante de la Convocatoria, con la finalidad de la comunicación y difusión de dicha Convocatoria. Así mismo, el interesado acepta que las Imágenes sean cedidas a la APH quien será dueña exclusiva de las Imágenes y de todos los derechos derivados de ellas.

Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporal amplio, por lo que la APH podrá utilizar las Imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase, en el ámbito y finalidades de comunicación y difusión realizadas a través de la página web o los soportes establecidos, así como en las principales redes sociales y plataformas en Internet de esa sociedad o de sociedades de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. o del Grupo Telefónica. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Asimismo, Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. y la APH podrán hacer referencia al título del Proyecto Seleccionado en estos soportes siendo esto la única excepción a lo establecido sobre confidencialidad de la Convocatoria.

De la confidencialidad

Toda la información divulgada por el Participante o por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. será “información confidencial” a los fines de la Convocatoria.

El Participante y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U., en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para la Convocatoria y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna persona o entidad. Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. y la APH tendrán derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y

entidades filiales, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información, en ningún caso el Participante podrá divulgar la información.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;
- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial;
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador; o
- f) Que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

Protección de Datos Personales

¿Quién es el responsable para el tratamiento de los datos de los usuarios de la página web?

El responsable para el tratamiento de los datos de los usuarios es:

- Nombre: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.
- CIF es A78053147

Los datos personales que obtenemos:

Categorías de datos personales	Descripción de la categoría
Datos de usuario o datos de la empresa	Los datos que proporcione, ya sea por completar el formulario de registro o navegar por el sitio web: Nombre y apellido del Participante Email del Participante Número de teléfono del Participante Imágenes del Participante Otra información relacionada.

¿Cómo se obtienen los datos?

Directamente de los usuarios que completan el formulario de registro de la Convocatoria.

¿Para qué se utilizan los datos personales?

A fin de permitir tu participación en la Convocatoria. Para comunicarse y estar en contacto con los participantes con la propuesta comercial de informar sobre los productos y servicios que son relevantes para los usuarios a través de diversos canales (por ejemplo, recibir nuestro

boletín de noticias o ediciones de la Convocatoria u otras actividades relacionadas, así como encuestas). Para cumplir con las obligaciones legales y las solicitudes de aplicación de la ley. Para cumplir con las obligaciones contractuales con terceros (por ejemplo, acuerdos de licencia y tomar las medidas apropiadas con respecto a los informes de violación de la propiedad intelectual y contenido inapropiado). Para establecer, ejercer o defender demandas legales.

¿Por cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Se almacenarán los datos personales dos años desde el final de la participación en la Convocatoria y si hay baja de usuario se eliminarán automáticamente.

¿Quién tiene acceso a los datos?

Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. podrá dar acceso a los datos personales a proveedores de confianza, los cuales actuarán en calidad de encargados del tratamiento.

Para la correcta gestión de la Convocatoria, será necesario que Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. comunique los datos del Participante a la APH.

¿Cuáles son los derechos de los usuarios y cómo pueden controlar sus datos por ellos mismos?
Acceso, rectificación y supresión o llevar a los datos personales, lo que limita el procesamiento, así como otros derechos y las opciones de gestión disponibles.

Se pueden ejercer todos estos derechos (en cualquier momento y de forma gratuita) enviando un correo electrónico a la siguiente dirección junto con su tarjeta de identidad o pasaporte digitalizado: privacidad@openfuture.org

El Participante puede presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante el Delegado de Protección de Datos de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. a la siguiente dirección de correo electrónico DPO_movistar@telefonica.com y ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Por último, tienes el derecho de presentar una queja ante la autoridad nacional de control. A estos efectos Debe comunicarse con la Agencia Española de Protección de Datos, en la siguiente información:

Agencia Española de Protección de Datos
C / Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid
Teléfonos: 901 100 099/91 266 35 17

Consideraciones Finales

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las futuras acordadas por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U., habilitarán a esta para una terminación inmediata de su relación jurídica con el Participante.

La presente Convocatoria podrá ser modificada, interrumpida, desactivada y/o cancelada por cualquier motivo, en cuyo caso lo comunicará a los Participantes y sin que ello les genere ningún derecho de reclamación/indemnización.

Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. se reserva el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los beneficios, si ningún proyecto presentado merece resultar Proyecto Seleccionado a su único criterio.

Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. no se hará cargo de ningún tipo de gasto por su participación en esta Convocatoria.

Los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual para Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. ni para los Participantes, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Las bases de la presente Convocatoria se someterán a la legislación española y a los tribunales y jurisdicción de Madrid, España.